



Portales Oficiales



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 17 de Mayo del Año 2006 No. 362

INDICE

Publicaciones Estatales:	Página
Pub. No. 2601-A-2006 Mandamiento de Ejecución formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, instruido en contra del C. Gilberto Antonio Martínez Álvarez. (Tercera y Última Publicación)	5
Pub. No. 2610-A-2006 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 007, formulada por el Comité de Construcción de Escuelas del Estado de Chiapas.	5
Pub. No. 2611-A-2006 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 012, formulada por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda.	8
Pub. No. 2612-A-2006 Resolución al Expediente Administrativo número PAR/005/2005, instaurado al Licenciado Rafael Santizo López, Titular de la Notaría Pública número 70 del Estado de Chiapas.	10
Avisos Judiciales y Generales:	19-30

**Publicaciones Estatales:
Publicación No. 2601-A-2006**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 19 de abril de 2006.

Notificación por Edictos

Nombre o razón social del contribuyente : Martínez Álvarez Gilberto Antonio
 R.F.C.: MAAG-621125-GZ4
 Domicilio fiscal: 8ª Norte Oriente número 128
 Localidad y entidad federativa: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
 No. De oficio del crédito: SPF/SUBI/DAF/0503
 Fecha del oficio del crédito: 29 de marzo de 2006.
 Importe determinado: \$1'271,319.87 (Un millón doscientos setenta y un mil trescientos diecinueve pesos 87/100 M.N.)
 Ejercicio fiscal revisado: 1º de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000.

Resumen del crédito fiscal determinado:

Concepto	Importes	Total
Capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta		\$74,069.38
Impuesto omitido actualizado del trimestre enero/marzo 2000	\$515.22	
Impuesto omitido actualizado del trimestre abril/junio 2000	\$22,106.95	
Impuesto omitido actualizado del trimestre julio/septiembre 2000	\$44,814.94	
Impuesto omitido actualizado del trimestre octubre/diciembre 2000	\$6,832.27	
Capítulo II.- Impuesto al Valor Agregado		\$470,362.27
A) Actualización del cálculo trimestral	\$15,039.60	
B) Actualización del cálculo anual	\$68,274.93	
C) Impuesto omitido anual histórico	\$367,047.54	
Capítulo III.- Recargos		\$514,681.79
Impuesto Sobre la Renta		
A) Trimestral	\$73,781.20	
Impuesto al Valor Agregado		
B) Trimestral	\$69,013.20	
C) Anual	\$183,523.77	
Capítulo IV.- Multa por Contribuciones Omitidas		\$212,206.43
Impuesto Sobre la Renta		
A) Trimestral	\$28,682.66	
Impuesto al Valor Agregado		
B) Anual	\$183,523.77	
Total Determinado a Cargo		\$1'271,319.87

(Un millón doscientos setenta y un mil trescientos diecinueve pesos 87/100 M.N.)

Mandamiento de Ejecución

Considerando que la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Ingresos, está facultada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para imponer multas por infracciones a las disposiciones fiscales, en materia de contribuciones, determinar los impuestos omitidos, su actualización y sus accesorios, de carácter estatal y federal que deriven del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a determinar en cantidad líquida el monto correspondiente y emitir el oficio de liquidación a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados; así mismo, la Dirección de Cobranza y Procedimiento Tributarios, adscrita a la citada Subsecretaría, en términos de lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; sección I, cláusula segunda, fracciones I, II y III, tercera y cuarta, así como en la sección segunda, cláusula séptima primer y sexto párrafos, fracción I, incisos a), b) y d); octava fracción III, del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebraron el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del Estado de Chiapas, a través de la extinta Secretaría de Hacienda, hoy Secretaría de Planeación y Finanzas, con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 16, segunda sección, de fecha 23 de diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 001, de fecha 1º de enero de 1997; artículos 65, 134, 135, 136, 140, 145, primer párrafo, 149, del Código Fiscal de la Federación; artículos 16, 27, fracción II y 29, fracciones XVI, XIX y XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 001, de fecha 8 de diciembre de 2000; artículo segundo transitorio del decreto número 159, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 224, tomo II, de fecha 17 de febrero de 2004; artículo 13, fracción III, del Código de la Hacienda Pública para el estado de Chiapas; así como los artículos 6º, fracción II, 12, 13, fracciones XIV, XXIV, XXVII, XXVIII y LXVII, y 19, fracciones II, XXXI, XXXVIII y XXXIX, del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 228, de fecha 24 marzo de 2004, modificado mediante acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 340, de fecha 11 de enero de 2006, para hacer efectivo el crédito fiscal determinado por la dirección de auditoría fiscal al C. Martínez Álvarez Gilberto Antonio; ahora bien, toda vez que el contribuyente a que se alude no ha sido localizado en el domicilio que tiene como fiscal, sin que hasta esta fecha medie un aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, circunstancia que consta en las actas de asunto no diligenciado, mismos que obran en autos, se procede a notificar el presente mandamiento de ejecución del crédito fiscal emitido a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/0503, de fecha 29 de marzo de 2006, por un monto de \$1'271,319.87 (Un millón doscientos setenta y un mil trescientos diecinueve pesos 87/100 M.N.), asimismo, se:

Acuerda:

Primero.- Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado por la Subsecretaría de Ingresos, a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/0503, de fecha 29 de marzo de 2006, por un monto de \$1'271,319.87 (Un millón doscientos setenta y un mil trescientos diecinueve pesos 87/100 M.N.) conforme a lo establecido en el artículo 145, del Código Fiscal de la federación.

Segundo.- Se le apercibe al C. Martínez Álvarez Gilberto Antonio, que si dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal determinado por la Subsecretaría de Ingresos, a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/0503, de fecha 29 de marzo de 2006, se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito mencionado, en términos de lo dispuesto por el artículo 65, del Código Fiscal de la federación.

Tercero.- Para el cumplimiento de los puntos anteriores, se designa a los CC. Luz María Sarmiento Ruiz, Juan Carlos Toledo Castillejos, Crystel del Rosario Garza Moreno, Mario Luis López Jiménez y José Humberto Ruiz Chacón, como ejecutores, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación